Quien pida fiado algo, que su cantidad, su peso y su plazo de pago sean conocidos.

De Abdallah Ibn Abbas, que Al-lah esté complacido de ambos: Cuando el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, llegó a Medina, encontró que dejaban fiados los frutos de la cosecha por un año, dos o tres. Les dijo: “Quien pida fiado algo, que su cantidad, su peso y su plazo de pago sean conocidos”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

Cuando el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, emigró de Meca a Medina, encontró que los habitantes del lugar, los cuales eran gente de cultivos y cosechas, fiaban y prestaban, adelantando el precio y retrasaban el pago en frutos de la cosecha durante un año, dos o tres, y aveces más tiempo y otras menos. El Mensajero de Al-lah les permitió esta práctica dejándola fuera del capítulo de compraventa con ausencia de la mercancía que es un engaño. Además que fiar tiene más que ver con el compromiso de pago que con el producto en sí. No obstante, el Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, les aclaró algunas normas que cumplir en esta práctica para evitar los conflictos y las rencillas a las que quizás podría llevar la dilatación en pagar lo fiado. Así, dijo: “Quien pida fiado algo, que su cantidad, su peso y su plazo de pago sean conocidos y que tenga un plazo determinado para su pago. De este modo, si se conoce su cantidad y plazo de entrega, se evitarán los problemas y el comprador podrá obtener su derecho como es debido.

http://sunnah.global/hadeeth/es/show/6079